

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
-SECRETARIA-

CONSTANCIA: Se deja en el sentido, que el día 23 de julio de 2021, fue allegado escrito por parte de la SETTA, donde se indica que procedieron a inscribir la dación en pago solicitada por las partes, y que por tanto quedan a la espera del levantamiento de la medida.

De la misma manera, la parte demandante solicita la terminación del proceso, como quiera que ya se registró la dación en pago. Pasa a despacho del señor Juez para su conocimiento a fin de que se sirva proveer.



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICACION N° 2020-00277.-

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, junio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que ya se registró la dación en pago ante la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA -SETTA, en el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** instaurado por **JAIME ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**, en contra **MELLISA ALEJANDRA AGUDELO AGUDELO**, se DECLARARA la terminación del presente proceso, bajo la DACIÓN, que se hace del VEHICULO DE PLACAS KDM626, por parte de la EJECUTADA a favor de la parte EJECUTANTE.

En consecuencia, se ordenará el levantamiento de la medida cautelar que afecta al Bien mueble antes mencionado y para lo cual se librárá oficio con destino a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA -SETTA.

Así mismo, se ordenará oficiar a la INSPECTORA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA, Dra. ELSA ARGENIS PAEZ ARBELAEZ, con el fin de que lleve a cabo la cancelación de la medida de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas KDM626.

Ante lo solicitado anteriormente, **EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDIO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, por la DACION EN PAGO que se hace del VEHICULO DE PLACAS KDM626, por parte de la EJECUTADA a favor de la parte EJECUTANTE.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre VEHICULO DE PLACAS KDM626. Líbrese oficio con destino a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA -SETTA.

TERCERO: Se ordena oficiar a la INSPECTORA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA, Dra. ELSA ARGENIS PAEZ ARBELAEZ, con el fin de que lleve a cabo la cancelación de la medida de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas KDM626.

CUARTO: Se acepta la renuncia a términos de ejecutoria del presente auto, más no de notificación, por prohibición expresa del Art. 289 del Código General del Proceso.

QUINTO: Una vez en firme el presente pronunciamiento y hecho lo anteriormente ordenado, archívense las diligencias definitivamente, previas las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL 4 DE AGOSTO DE 2021  EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO
--

GAT

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c5d8b262f0d8550ec15cba8b0a9dca871aa3c05a709fef3747dbbfff8d7f7f49

Documento generado en 03/08/2021 12:05:41 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**